

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

5612 Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para proveer mediante concurso-oposición 8 plazas de Trabajador/a Social, en régimen laboral fijo (proceso ordinario, Oferta de Empleo Público 2022).

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste de fecha 24 de octubre de 2022, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 8 plazas de Trabajador/a Social, en régimen laboral fijo, procedimiento ordinario, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.

Las bases que regirán la convocatoria son las siguientes:

“Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para proveer mediante concurso-oposición 8 plazas de Trabajador/a social

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de concurso-oposición correspondiente a la ejecución de la Oferta Pública de Empleo ordinaria para 2022, aprobada por Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste y publicada en el BORM.

Las plazas tienen las siguientes características:

- Denominación de las plazas: Trabajador/a social.
- N.º de plazas convocadas: 8
- Sistema selectivo elegido: Concurso-Oposición

Naturaleza y descripción de las plazas:

- Relación contractual: Laboral Fijo (6), y Laboral fijo-discontinuo (2)
- Tipo de jornada: Jornada completa (6) / Jornada parcial 50% (2)
- Grupo/Subgrupo: A/A2
- Escala de Administración: Especial
- Subescala: Técnica

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Vacantes	Escala/Subescala	Provisión	Código	Jornada
A/A2	Trabajador/a Social	4	Admón. Especial Técnica	Concurso-Oposición	P005/LT07P005/ LT08P005/ LT10P005/LT13	100%
A/A2	Trabajador/a Social	2	Admón. Especial Técnica	Concurso-Oposición	P005/LT09P005/ LT11	50%

PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Vacantes	Escala/Subescala	Provisión	Código	Jornada
A/A2	Trabajador/a Social	2	Admón. Especial Técnica	Concurso-Oposición	P005/LT14P005/ LT15	100%

Retribuciones. Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Grado o Diplomado en Trabajo Social o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B en vigor, y disponer de un vehículo que le permita efectuar los desplazamientos que comporte su función.

g) No haber sufrido condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 añadido al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, por la modificación efectuada al mismo en el punto 8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, que introduce como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores la acreditación de dicha circunstancia y en relación con su disposición transitoria cuarta.

Todos los requisitos exigidos en la presente base, habrán de cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes, conforme a la Orden PRE/1822/2006 de 9 de junio. 19:07

Tercera. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste (<https://mssnoroeste.sedelectronica.es/info.0>).

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

Las **solicitudes** (incluidas en el Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro Electrónico General de la Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DÍAS naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentación a aportar junto con la instancia:

- Anexo I (Solicitud participación)
- Titulaciones exigidas, sin perjuicio de que se acredite con los originales, en su momento, conforme a la Base Novena.
- Documentación acreditativa de los méritos conforme a la Base Séptima, sin perjuicio de que se acredite con los originales, en su momento, conforme a la Base Novena.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo de quince días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste, se señalará un plazo de diez días naturales para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia de la Mancomunidad se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en referida sede electrónica.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán

poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

El proceso selectivo será el concurso-oposición. De esta forma, existirán dos fases, la primera fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio y la segunda fase de concurso consistente en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes. La puntuación total de los aspirantes consistirá en la suma de ambas fases.

La valoración de las fases de concurso-oposición contarán con la siguiente puntuación máxima:

- Fase de Oposición: 60 puntos
- Fase de Concurso: 40 puntos

Fase oposición: máximo 60 puntos.

La fase de oposición consistirá en un caso práctico tipo test, que versará sobre materias incluidas en el programa que figura como Anexo a estas bases, con 30 preguntas.

Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo (2 puntos); la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La duración del ejercicio no será superior a 90 minutos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 60 puntos, siendo preciso obtener 30 puntos para superarlo.

Fase concurso (máximo 40 puntos)

El Tribunal valorará los méritos alegados siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones:

Experiencia Profesional (máximo 30 puntos)

Por experiencia en la realización de funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de **0,30 puntos** por mes completo de servicios prestados en Administración Local, hasta la fecha de presentación de instancias.

(En el caso de la experiencia en la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste no será necesario que el aspirante adjunte a su instancia la certificación de servicios prestados)

Por experiencia en la plaza objeto de la convocatoria en cualquier otra Administración Pública, entidad privada, ONG u otras similares, a razón de **0,18 puntos** por mes completo de servicios, hasta la fecha de presentación de instancias.

En cualquier caso, no se considerarán las fracciones inferiores a un mes.

Formación (máximo 10 puntos)

1.- Cursos (máximo 8 puntos)

Se valorarán los cursos de formación que estén homologados y relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto a desempeñar, organizados por la Universidad, IVAP, Diputación, FEMP, FMRM, Organizaciones Sindicales u otras entidades homologadas por el MAP o INAP.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del título o certificado correspondiente, en el que conste la entidad organizadora del curso, el objeto y las horas de duración. La valoración se realizará de acuerdo con lo **siguiente: 0,02 puntos por cada hora de curso.**

En el caso de aquellos cursos que, cumpliendo las anteriores condiciones, no se establezca un número determinado de horas de duración, serán valorados a razón de **0,15 puntos por cada uno.**

2.- Titulación superior (máximo 2 puntos)

Por la posesión de titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: **2 puntos.**

El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación.

Octava. Calificación y criterios de desempate.

La calificación definitiva de cada aspirante se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En el caso de empate en la puntuación total obtenida, se atenderá a los siguientes criterios de desempate:

1.º- Mayor puntuación obtenida por experiencia en servicios prestados en Administración Local.

2.º- Mayor puntuación obtenida por experiencia en servicios prestados en otras Administraciones, o entidades de las previstas en el apartado segundo.

3.º- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Novena. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación de los/as aspirantes que hayan superado dicho proceso selectivo, con el fin de cubrir los puestos de trabajo vacantes.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en la sede electrónica de la Mancomunidad la relación de aprobados/as, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, y siendo ésta conforme, el órgano de la Mancomunidad competente efectuará la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal; pudiendo dichos aspirantes, según el orden de llamamiento para su contratación, optar indistintamente por alguna de las plazas que se encuentren vacantes (jornada completa o parcial, y fijos-discontinuos).

El nombramiento será notificado a las personas interesadas, que habrá de tomar posesión en el plazo de 15 días naturales desde dicha notificación.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión dentro del plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Décima. Lista de espera.

Una vez finalizado el proceso selectivo se formará una lista de espera por orden de puntuación a efectos de posible contratación temporal con aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante esta Administración.

A estos efectos, una vez publicada la Resolución de contratación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera ordenados por puntuación.

Los/as seleccionados/as serán llamados/as por riguroso orden de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades del servicio que se presenten, con independencia del vínculo, laboral o funcionarial, que mantenga la trabajadora sustituida con la Mancomunidad.

La modalidad del contrato y/o interinidad atenderá siempre a las necesidades del servicio en cada momento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En caso de que la persona contratada o nombrada interina renunciara a su contrato, pasaría al último puesto de la bolsa.

Producido el llamamiento, se entenderá que el aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido.

La renuncia supone la exclusión definitiva del aspirante en la bolsa de trabajo salvo que concurren alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

1.- Que el/la aspirante se halle de permiso de maternidad, paternidad, o cualquier otro de larga duración que impida su inmediata incorporación.

2.- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

3.- Por enfermedad común o accidente profesional, parto o licencia maternidad/paternidad.

4.- Por hallarse desempeñando un puesto de trabajo en otra Administración con la misma categoría.

La acreditación de estas circunstancias hará que el aspirante permanezca temporalmente inactivo en la bolsa hasta que no se exprese por escrito su disponibilidad para figurar nuevamente en ella. Igualmente habrá que documentar las circunstancias que permitan la incorporación en la bolsa

La lista de espera resultante de este proceso selectivo tendrá una duración máxima de tres años.

Undécima. Normativa supletoria.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Presidente de la Mancomunidad, a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO I - INSTANCIA

D./D.^a _____

mayor de edad, vecino de

_____ con domicilio en

_____, código

postal _____, teléfono

_____, e-mail

_____ nacido el día _____,

con DNI número _____, interesado/a en participar en la convocatoria, por el sistema de concurso-oposición para la provisión de 8 plazas de Trabajador/a social, previstas en la Oferta de Empleo Público de 2022, según publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número _____, de fecha _____, ante la Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, comparece y,

EXPONE

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, siendo mi interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.
2. Que conozco y acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con discapacidad harán constar las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:

En _____, a _____ de _____ de 2022

(Firma del interesado/a)

(Lugar, fecha y firma)

Anexo

Temario. Materias comunes

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de Competencias.

Tema 3.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo

Tema 5.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Normas reguladoras. Cómputo de plazos, notificación y registro de documentos.

Tema 6.- Fases del procedimiento administrativo general. Terminación. El silencio administrativo. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales

Tema 8.- La Organización municipal. El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 9.- Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Personal no funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10.- La normativa vigente en materia de contratación administrativa, principios generales y clases de contratos administrativos. Órganos de contratación. La selección del contratista.

Tema 11.- El gasto público local: la gestión del presupuesto de gastos. El presupuesto de la Administración Local. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 12.- El marco general normativo en materia de igualdad de género: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Materias específicas

Tema 1. Acuerdo Comunidades Autónomas - Estado en materia de Servicios Sociales: El Plan Concertado de Prestaciones Básicas. El Catálogo de referencia de los Servicios Sociales.

Tema 2. Ley 3/2021, de 29 de julio del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 3. El I.M.A.S. Estructura, competencias y funciones.

Tema 4. Los Servicios sociales en las Entidades Locales: Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 5. La Mancomunidad de Servicios Comarca del Noroeste. Estructura y funcionamiento

Tema 6. El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea.

Tema 7. La Política Social Europea. Agenda 2030

Tema 8. El Sistema Español de Seguridad Social. La acción protectora: Prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 9. El Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia. Normativa estatal y regional de la comunidad de Murcia.

Tema 10. La protección económica de desempleo (SEPE). Nivel contributivo y nivel asistencial.

Tema 11. El SEF. Organismo, competencias y protección económica.

Tema 12. Análisis de necesidades. Su utilidad. Componentes y etapas. Métodos de identificación de las necesidades sociales. Análisis de las necesidades Sociales.

Tema 13. El Método en Trabajo Social.

Tema 14. Los niveles de intervención en Trabajo Social: Individual – familiar, grupos y comunitario.

Tema 15. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social.

Tema 16. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)

Tema 17. Deontología y ética profesional. Códigos de ética del Trabajo Social.

Tema 18. El trabajo en equipo. Equipos multidisciplinares. El trabajo interdisciplinar.

Tema 19. La evaluación en servicios sociales. Tipos y procesos de evaluación.

Tema 20. La coordinación institucional y el trabajo en Red en la intervención social.

Tema 21. Los Servicios Sociales de Atención Primaria en la Región de Murcia. Los Centros de Servicios Sociales, estructura, programas y prestaciones. Los Convenios de colaboración entre la Administración Regional y las Entidades Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria.

Tema 22. Los Servicios Sociales Especializados: Los Servicios sociales para personas con discapacidad. Funciones, actividades y equipamientos. Servicios Sociales especializados para personas con discapacidad.

Tema 23. Normativa estatal sobre derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. La Convención sobre las personas con discapacidad de la ONU y su trasposición a la normativa estatal sobre derechos de las personas con discapacidad. Beneficios legales relacionados con la calificación de grado de discapacidad en la CARM.

Tema 24. Modalidades de participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral: reserva de puesto de trabajo; bonificaciones y subvenciones al trabajo por cuenta ajena y al autoempleo; empleo con apoyo; empleo protegido en enclaves laborales y centros especiales de empleo.

Tema 25. La iniciativa privada en la acción social: el Tercer Sector y el Voluntariado Social.

Tema 26. Los Servicios Sociales especializados para menores y familia. Funciones, actividades y equipamientos. Organismos competentes. Servicios propios y concertados.

Tema 27. Demografía: principales conceptos. Movimiento natural de la población. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón. Concepto de tasa de natalidad e índice de natalidad. Migraciones.

Tema 28. El cambio en la estructura de los hogares en España: nuevas formas de organización familiar. Cambios en la cultura familiar. El papel de la familia.

Tema 29. Derecho de familia. La filiación. La separación y el divorcio. La patria potestad. La pensión de manutención. La pensión compensatoria. El derecho de alimentos.

Tema 30. Normativa estatal y Regional sobre protección a la Infancia. Protocolos de actuación en casos de maltrato infantil en la CARM desde los distintos sistemas de protección social.

Tema 31. Inclusión social, exclusión y pobreza. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión e inclusión social. La medición de riesgo de pobreza y exclusión: Indicador AROPE.

Tema 32. El proceso de socialización. Los agentes de socialización: familia, escuela, grupo de iguales.

Tema 33. El concepto de mediación. Especial referencia a la mediación escolar, familiar, laboral y cultural. Los puntos de encuentro familiar como recursos de mediación.

Tema 34 Disposiciones legales vigentes que afectan a las personas inmigrantes.

Tema 35. La protección social en la Región de Murcia, de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. Prestaciones y ayudas económicas existentes en la Región de Murcia.

Tema 36. La Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Decreto 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la CARM.

Tema 37. El Plan Salud Mental en la Región de Murcia. El Trabajo Social en el ámbito de la Salud Mental.

Tema 38. El Plan Regional sobre Drogas. La Ley Regional 6/1997, El Trabajo Social en el ámbito de la atención a las personas con toxicomanías.

Tema 39. Género y Políticas de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres. Marco normativo. Perspectiva de género en las políticas públicas. Acciones positivas y maistreaming o transversalidad de género.

Tema 40. La violencia de género, marco legal, conceptualización, tipos de violencia y recursos"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 24 de octubre de 2022.—El Presidente de la MSCN, Jesús Amo Amo.